

C.

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**

Miguel Ángel Yunes Linares, ciudadano mexicano en pleno goce de mis derechos civiles, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Avenida de la República 154, piso 11, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en México Distrito Federal; autorizando para los mismos efectos a los Licenciados en Derecho GUADALUPE DEL CARMEN HUERTA CARRASCO, EBODIO GÓMEZ BASTIDA y MARCOS SAMUEL REYES JARAMILLO, y con fundamento en lo que disponen los artículos 6º párrafo primero *in fine*, fracciones I, II y III, 8º y 20, apartado A, fracciones I, V, VII y IX, así como su último párrafo, todos éstos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 28, fracciones V, VII y IX, y penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2º y 22, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y 21 y 22, fracción II del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Quintana Roo, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer los siguientes

HECHOS

I. El día catorce de mayo del año en curso, en la primera plana y en la página 5A del Diario "AZ Veracruz", se publicó una nota escrita por

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES


EDUARDO CORONEL CHIU, la cual se acompaña a este recurso en copia simple, en la que se afirma que en esa Procuraduría General de Justicia a su digno cargo se iniciaron en mi contra las averiguaciones previas AP/7700/2003 y AP/7431/2003, por la supuesta comisión de delitos sexuales en agravio de menores, tales como violación, corrupción de menores y pornografía infantil.

II. Suponiendo que existan las averiguaciones previas mencionadas, es el caso que a la fecha, y a pesar de haber transcurrido cerca de cinco años de que se iniciaron, el suscrito no ha sido notificado por esa representación social de procedimiento penal alguno iniciado en mi contra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos al inicio citados, a Usted C. Procurador, atentamente solicito se me haga saber:

PRIMERO. Si ha sido iniciada alguna averiguación previa en mi contra. En caso afirmativo, quiénes son los denunciantes, cuáles son los delitos que se me imputan y en qué estatus procesal se encuentra la integración de las supuestas averiguaciones previas.

SEGUNDO. Si las averiguaciones previas existen y se encuentran en trámite, por qué a pesar de que han transcurrido cerca de cinco años, no he sido citado a declarar sobre los hechos delictivos que en su caso se investigan. De ser así me pongo a sus órdenes para hacerlo.



MIGUEL ANGEL YUNES LINARES

TERCERO. En el supuesto de que las averiguaciones previas hayan sido concluidas y determinadas, en qué sentido se dictó la resolución respectiva y si recayó alguna presunta responsabilidad en contra del suscrito.

CUARTO. En caso de que los documentos publicados en el medio de comunicación citado fueran apócrifos, proporcionarme constancia en ese sentido y proceder a iniciar una averiguación previa en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de Falsificación de Documentos y Uso de Documentos Falsos y los que resulten, consignados en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO. Si los aludidos documentos tienen validez jurídica, iniciar una averiguación previa en contra de quien o quienes resulten responsables, por exhibir información clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE,



México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil ocho

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL QUINTANA ROO
OFICIO No. DEL/826/2004

Cancún, Quintana Roo. a 30 de Marzo de 2004.

C. OSCAR RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

Director General de los
Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa
P r e s e n t e.

Me refiero a las notas periodísticas publicadas el 29 de marzo de 2004 en los Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa tituladas "Compareció Yunes por caso de Pederastia", de la propia redacción de esos dos medios informativos, en los que se destacan declaraciones atribuidas al suscrito en relación con la averiguación previa 447/2003 que se instruyó en la Delegación de PGR en el Estado de Quintana Roo, sobre el particular deseo hacer las siguientes precisiones:

- 1.- Con fecha 24 de marzo de 2004 fui entrevistado por Fanny Yepez, quien se identificó como periodista de la organización Radio Formula, a quien le proporcioné información acerca de la indagatoria referida, pero nunca en los términos que aparece publicado en los Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa, siempre respetando la secrecía de las indagatoria conforme a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.
- 2.- Jamás el suscrito concedió entrevista alguna a reporteros de ninguno de los periódicos que usted dirige.
- 3.- No es verdad que haya hecho manifestación en el sentido de que el Diputado Federal Miguel Ángel Yunes Linares estuviese implicado directa o indirectamente en las actividades pederastas de Succar Kuri, ni que hubiera sido señalado en la declaración de alguna de las víctimas:
- 4.- Debe precisarse que en esta averiguación previa no existe ningún elemento de prueba que haga presumir la participación del Diputado Yunes Linares en los hechos que dieron origen a esta investigación.

Debo agregar que el suscrito conserva la grabación original de la entrevista concedida a Fanny Yepez, con la que se acredita lo que preciso en este escrito.

Con apoyo en la Ley de Imprenta solicito se publique la presente aclaración en un espacio similar al publicado en la nota que me inconformó.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTRELLÓN
Delegado Estatal de la Procuraduría General
de la República en Quintana Roo

Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo

Chetumal Q. Roo a 24 de enero del 2005

Sra. Carmen Lira Saade
Directora de "La Jornada"
Presente


Distinguida Señora Directora: me refiero a la nota que se publica en la primera plana del diario que usted dignamente dirige en la cual se hace referencia a la Averiguación Previa 7431/2003 por corrupción de menores.

En la nota se menciona que en dicha averiguación está relacionado el Lic. Miguel Angel Yunes Linares, Subsecretario de Prevención y Participación Social en la Secretaría de Seguridad Pública.

Al respecto, hago de su conocimiento que de dicha averiguación no le resulta responsabilidad alguna al Lic. Miguel Angel Yunes Linares, quien, por esa razón, nunca ha sido convocado a declarar.

Respetando la secrecía de la averiguación, pero también los derechos del ciudadano indebidamente señalado, hago de su conocimiento lo anterior solicitando se publique la aclaración correspondiente.

Atentamente


Lic. Celia Pérez Gordillo

Procuradora General de Justicia del Estado de Quintana Roo

DIRECCIÓN:	DESPACHO DEL C. PROCURADOR
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO:	PGJE/DP/2900/2008

Asunto: Respuesta a su atento escrito.

C. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES
AV. DE LA REPÚBLICA NO. 154,
PISO 11, COLONIA TABACALERA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
C.P. 06030, MÉXICO, D.F.

Distinguido Señor Yunes:

En respuesta a su escrito de fecha 15 de los corrientes y recibido el 19, le comunico lo siguiente:

Por lo que toca a la Averiguación Previa Número 7700/2003, dicha Averiguación no tiene ninguna relación con su persona, ya que se refiere a una denuncia que interpuso el C. RAÚL MEDINA BASTOS, por Hechos Probablemente Constitutivos de Delito cometido en agravio de su hija MARISA DEL ROSARIO MEDINA MUÑOZ, según copia de la tarjeta informativa firmada por el LIC. JULIO CESAR MORENO ORENDAIN, Director de Averiguaciones Previas de la Zona Norte, de ésta Procuraduría, que le acompaño al presente escrito.

Por lo que se refiere a la Averiguación Previa Número 7431/2003, esta posteriormente se convirtió en la Causa Penal Número 314/2006, la cual según tarjeta informativa firmada por el Director de Control de Procesos en la Zona Norte del Estado, LIC. DIEGO CORTEZ DÍAZ, que se acompaña al presente escrito, ya fue consignada al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún y en la que el Ministerio Público ejerció acción penal en contra de LORENA CONCEPCIÓN CETINA BACELIS Y EDITH LORENA ENCALADA CETINA, por el delito de CORRUPCIÓN DE MENORES, cometido en agravio de ESTEFANÍA ENCALADA ZETINA, KATIA ESTEFANIA GONZÁLEZ, CITLALY RUBI Y ALEJANDRO NICOLAS de apellidos BUENFIL LUGO; de lo que se deduce que en la referida Averiguación Previa tampoco tiene relación con Usted.

No omito manifestarle que con fecha 1º de Marzo del 2007 el citado Juzgado, resolvió negando la orden de aprehensión en contra de las personas antes mencionadas, habiendo interpuesto la Fiscalía el recurso de apelación; con fecha 15 de ese mismo mes y año fue remitida la Causa Penal al Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien con fecha 3 de Mayo del 2007 confirmó la negativa de la orden de aprehensión solicitada, la cual se encuentra actualmente en el archivo General del referido Tribunal.

Tocante a las preguntas que relaciona en su escrito de referencia , le comunico que hasta la presente fecha no existe Averiguación Previa alguna en el Estado de Quintana Roo, iniciada en su contra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Cd. Chetumal, Q. Roo., 22 de Mayo del 2008
EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. BELLO MELCHOR RODRÍGUEZ Y CARRILLO.



Procuraduría General de Justicia
del Estado
cd. Chetumal, Q. Roo. Méx.

C.c.p.-Lic. Luis Raymundo Canche Anquino.-Subprocurador de Justicia en la Zona Norte del Estado.-Cancún, Quintana Roo.
C.c.p.-Lic. Julio Cesar Moreno Orendain.-Director de Averiguaciones Previas en la Zona Norte del Estado.-Cancún, Q. Roo.
C.c.p.-Lic. Diego Cortes Díaz.-Director de Control de Procesos en la Zona Norte del Estado.-Cancún, Q. Roo.
C.c.p.-Archivo.
C.c.p.-Minutario.
BMRC*eos



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
Quintana Roo



PGJ

PROC. GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Q, ROO
SUBPROC. DE JUSTICIA DEL ESTADO, Z. N
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS, Z.N

ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA

20 MAY 2008

Julietta
20:30hs
216

C. LIC. BELLO MELCHOR RODRIGUEZ CARRILLO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
PRESENTE

RECIBIDO
16
MAY 2008

Por este conducto me permito rendir la presente Tarjeta Informativa, relacionada con la Causa Penal número 314/2008, derivada de la Averiguación Previa numero ZN/CAN/010/7431/11/2003, misma que fue consignada al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Q. Roo, ejercitando la acción Penal en contra de LORENA CONCEPCION CETINA BACELIS Y EDITH LORENA ENCALADA CETINA, por el delito de CORRUPCIÓN DE MENORES cometido en agravio de ESTEFANIA ENCALADA CETINA, KATIA ESTEFANIA GONZALEZ, CITLALY RUBI Y ALEJANDRO NICOLAS DE APELLIDOS BUENFIL LUGO.

Consignada que fue la referida Averiguación Previa, el día Primero de Marzo del 2007, el Juzgado referido notifico a la Representación Social la resolución recaída a la petición de Orden de Aprehensión en contra de las antes mencionadas, negando la aludida Orden, por lo cual se interpuso el RECURSO DE APELACION, y en fecha 15 de Marzo del 2007, fue remitida la Causa Penal al Tribunal Superior de Justicia del Estado para la substanciación del recurso y en fecha 3 de Mayo del 2007, se confirmo la Negativa de la Orden de Aprehensión solicitada, devolviéndose el expediente al Juzgado de origen en fecha 7 de Junio del 2007, el cual ya se encuentra en Archivo General del Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo le informo que no existe Proceso Penal alguno en el referido Juzgado en contra de MIGUEL ANGEL LLUNES, por la comisión de delitos de índole sexual.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
CANCUN Q. ROO, A 20 DE MAYO DEL 2008
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS,
PROCURADURIA GENERAL ZONA NORTE

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES

México, D.F., a 10. de marzo de 2005.

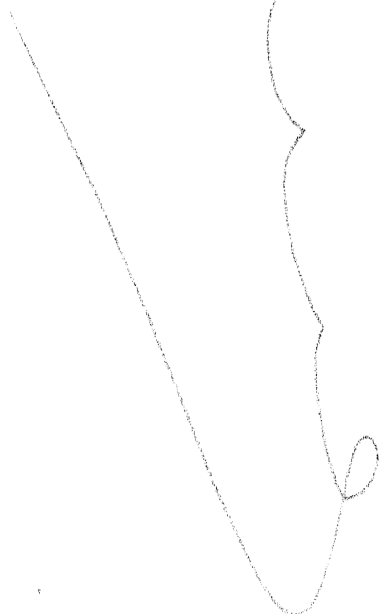
LIC. ELENA GALLEGOS
Jefe de Información General
Periódico "La Jornada"
P r e s e n t e .

Licenciada Gallegos:

Envío a usted el Boletín 1624 de la Cámara de Diputados y el 1647 de la misma Institución.

En ninguno de los dos aparece mencionado mi nombre.

Mucho agradeceré a usted se sirva tomar nota de lo anterior.



ANEXOS: 2

EXI MADUCCION DE SUCCANI KUMI

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó realizar un estudio al Procurador General de la República, Miguel Alemán de la Cueva, a fin de continuar y acelerar el proceso de extradición de Juan Thomas Mauro Succani Kumi, alias delirio por delitos cometidos en el país contra niñas y niños mexicanos.

El punto de acuerdo fue propuesto por la diputada Ileana Rodríguez y fue aprobado por los señores diputados en la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 20 de mayo de 2004.

El ibanes autorizada mexicana, aplica la denuncia privada, no extendida en Arizona el 1 de febrero de 2004. Este proceso es considerado como la segunda más amplia de las personas involucradas por los delitos contra niños y niñas en el mundo, precediendo a otros países, como Argentina, España, Portugal, Francia, Italia, Alemania, etc.

"A lo grave del caso debe sumarse el hecho de que entre los presuntos implicados, tal y como lo declaró algunas de las víctimas y testigos, se encuentran servidores y ex servidores públicos, así como un conocido empresario también de origen ibanes", agregó.

Por ello, continuó, a pesar de que la FGR ya realizó la extradición de este individuo, por ser un caso que involucra a servidores y ex servidores públicos, es recomendable de ser objeto de presiones de ambos lados de la frontera o de la presencia a un manejo político.

"Actualmente no se sabe el estado en que se encuentra el proceso de extradición, siendo innegable que Succani Kumi debe ser entregado a las autoridades mexicanas, pero esto es únicamente una de las tres cosas de la denuncia, pues como ya se sabe, no sólo son la otra parte en la denuncia de justicia por este caso es el asesinato de una niña, la responsabilidad en la que incurrieron los demás personas que aparecen involucradas en la denuncia", agregó.

En de fundamental importancia, dijo, que cada vez que se presenta un caso de este tipo, como el de Juan Thomas Mauro Succani Kumi, se debe tener presente el hecho de que se trata de un delito que seguramente dejará secuelas ind borrables en el desarrollo de sus vidas por el hecho de haber sido cometidos cuando eran menores de edad.

"Estos delitos son considerados, además, una violación a los Derechos Humanos, tal y como lo establece el Protocolo Facultativo contra la Explotación Sexual Infantil de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por México. Significa un paso más del Estado mexicano en la lucha por erradicar la explotación sexual infantil, tanto considerando como no consentir, y en un nivel más amplio, en la lucha por garantizar a los ciudadanos la seguridad que nos exige ante el fenómeno creciente de la violencia y la delincuencia organizada en nuestro país", concluyó.

Por su parte, el diputado panista Guillermo Tambores, denunció diversas violaciones en la extradición de Succani Kumi, al no garantizar la protección de la identidad y dignidad de las víctimas, niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de señalamientos al ser señaladas sus fotografías y sus nombres a los medios de comunicación por parte de autoridades locales.

"Fueron usados como canchales para conseguir el consentimiento de la extradición respectiva. Por ello a fin de que se esclarezcan tan lamentables hechos a la brevedad posible, consideramos necesario acelerar el proceso de extradición, así como las investigaciones pertinentes con esto que la defensa pueda ser sometida a los órganos competentes de impartición de justicia", concluyó.

EP/SR

MIGUEL ANGEL YUNES IZARES

México, D.F., a 1º. de marzo de 2005.

LIC. EILENA GALLIGOS
Jefe de Información General
Periódico "La Jornada"
P r e s e n t e .

Licenciada Gallegos:

Envío a usted el Boletín 1624 de la Cámara de Diputados y el 1647 de la misma Institución.

En ninguno de los dos aparece mencionado mi nombre.

Mucho agradeceré a usted se sirva tomar nota de lo anterior.

ANEXOS: 2

Tocante a las preguntas que relaciona en su escrito de referencia , le comunico que hasta la presente fecha no existe Averiguación Previa alguna en el Estado de Quintana Roo, iniciada en su contra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Cd. Chetumal, Q. Roo., 22 de Mayo del 2008
EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



LIC. BELLO MELCHOR RODRÍGUEZ Y CARRILLO

Procuraduría General de Justicia
del Estado
Cd. Chetumal, Q. Roo. Méx.

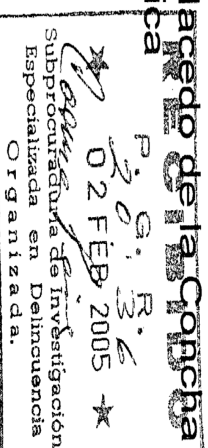
C.c.p.-Lic. Luis Raymundo Canche Anquino.-Subprocurador de Justicia en la Zona Norte del Estado.-Cancún, Quintana Roo.
C.c.p.-Lic. Julio Cesar Moreno Orendain.-Director de Averiguaciones Previas en la Zona Norte del Estado.-Cancún, Q. Roo.
C.c.p.-Lic. Diego Cortes Díaz.-Director de Control de Procesos en la Zona Norte del Estado.-Cancún, Q. Roo.
C.c.p.-Archivo.
C.c.p.-Minutario.
*BMRC*eos*

Miguel Ángel Yunes Linares

México D.F. a 2 de febrero del 2005

C. General y Licenciado Rafael Magedo de la Cerna
Procurador General de la República
Presente

Respetado Señor Procurador:



A partir de la fecha en que tomé posesión como Subsecretario en la Secretaría de Seguridad Pública dos medios escritos de comunicación (La Jornada y El Universal), citando "fuentes de la Procuraduría General de la República", han reactivado una campaña en mi contra tratando de involucrarme en un hecho sucio, como es el proceso por abuso de menores que se sigue en contra de Jean Sucar Kuri.

En marzo del 2004 —cuando esto se inició en consonancia con la campaña electoral de Veracruz— tuve la oportunidad de conversar con usted y de solicitarle me llamaran a declarar en caso de que fuera necesario, cosa que hice en condición de testigo, pues, como se me informó en reiteradas ocasiones y así lo hizo saber por escrito el Delegado de PGR en Quintana Roo, no hay ningún señalamiento en mi contra.

Recordará usted que en los mismos meses la revista "Proceso" publicó unos documentos falsificados que pretendían involucrarnos al Lic. Patricio Chirinos y a su servidor con narcotraficantes del Cartel de Juárez. La institución a su cargo oportunamente lo desmintió señalando que eran documentos apócrifos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be the signature of Miguel Ángel Yunes Linares.

Miguel Ángel Yunes Linares

Al igual que usted, Señor Procurador, yo soy un hombre de honor y de dignidad. Nunca en mi vida he cometido una falta y mucho menos una atrocidad de esa naturaleza.

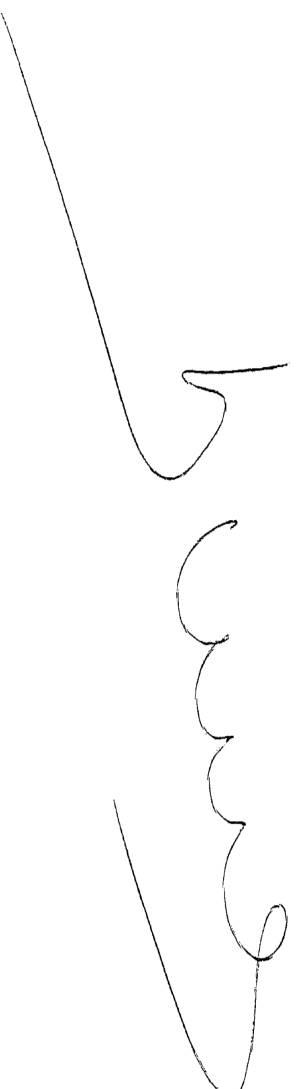
Esta tarde me enteré de que se han entregado a los mismos medios copias del expediente donde aparece mi declaración y algunos otros testimonios, así como señalamientos en contra del Senador Emilio Gamboa.

Yo no haré daño a la Republica ni al Presidente Fox que me honró con un cargo en el que tengo que acreditar antes que otra cosa limpieza y honestidad.

Muy atentamente le solicito, como ciudadano, como servidor público, pero también como su amigo, ordene se determine la averiguación previa y se me indique si de la misma me resulta alguna responsabilidad por mínimo que sea el indicio, para que de inmediato proceda a presentar mi renuncia.

De no existir tal responsabilidad, le agradecería mucho se hiciera del conocimiento público para cortar esta campaña que cada día me parece más injusta y sospechosa y que no solo lastima a mi familia y a mi, sino también a la institución en la cual presto con toda lealtad mis servicios.

De antemano la agradezco la atención que de a la presente y me reitero a sus ordenes.



LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES

México D.F. a 24 de enero del 2005

Sra. Carmen Lira Saade
Directora General de "La Jornada"
P r e s e n t e

Señora Lira:

Me refiero a la nota que su periódico publica el día de hoy en la primera plana donde se hace referencia a mi persona en relación con una investigación en Quintana Roo.

Al respecto le envío un documento que da respuesta a la misma y hace referencia a otros señalamientos calumniosos publicados en el medio a su cargo.

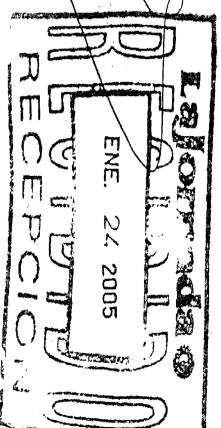
Muy atentamente y por tener derecho a ello, solicito a usted la publicación integra del documento anexo, con entrada en primera plana y conclusión en la página tres, como fue publicada la calumnia.

Igualmente pido a usted ordene al departamento correspondiente la inserción pagada del texto en la página cinco de su periódico. El costo será cubierto por el suscrito con recursos propios.

Anexo a usted copia de los documentos oficiales de la Procuraduría General de la República que acreditan que lo publicado por ustedes es una calumnia.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Yunes Linares



ESTE ES EL TEXTO DE MI RESPUESTA CUYA PUBLICACION INTEGRAL SOLICITO A USTED

¿A que intereses sirve "La Jornada"?

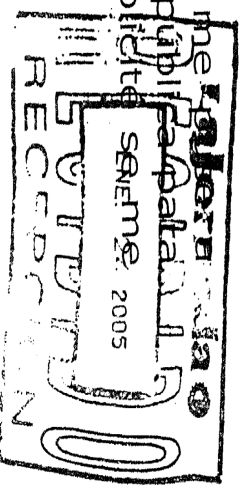
Desde hace varios años, pero en particular a partir de la fecha en que fui nombrado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, el periódico "La Jornada" ha llevado a cabo una tarea de desinformación y agravio en contra de mi persona, basada en afirmaciones calumniosas, reproducción de ofensas, medias verdades y todo tipo de acciones que distan mucho de la ética y del profesionalismo que debiera caracterizar a todos los medios.

En su edición de ayer nuevamente acude a éstas prácticas sucias para tratar de involucrarme en hechos delictivos repugnantes a los cuales soy totalmente ajeno.

En efecto, en el año 2004, en los meses en que se iniciaba la campaña para elegir al Gobernador de Veracruz en la que participé como aliado del PAN, en el Estado de Quintana Roo fueron falsificados dos expedientes ministeriales para agregar mi nombre y tratar así de vincularme con acciones delictivas.

La revista "Proceso" y el periódico "La Jornada" prestaron entonces sus páginas para reproducir las calumnias, poniéndose al servicio de los calumniadores, sin importar que estos fueran —como hoy todo lo indica— individuos al servicio de la delincuencia organizada.

Al leer las calumnias publicadas, por escrito me puse a disposición de la Procuraduría General de la República para deslindar cualquier tipo de responsabilidad y solicitar



LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES

México D.F. a 24 de enero del 2005

Sra. Carmen Lira Saade
Directora General de "La Jornada"
P r e s e n t e

Señora Lira:

Me refiero a la nota que su periódico publica el día de hoy en la primera plana donde se hace referencia a mi persona en relación con una investigación en Quintana Roo.

Al respecto le envío un documento que da respuesta a la misma y hace referencia a otros señalamientos calumniosos publicados en el medio a su cargo.

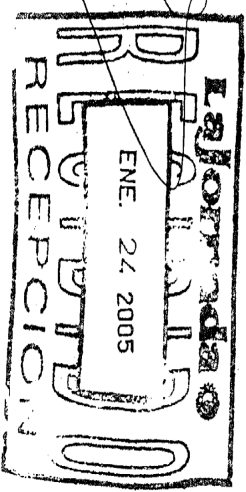
Muy atentamente y por tener derecho a ello, solicito a usted la publicación integra del documento anexo, con entrada en primera plana y conclusión en la página tres, como fue publicada la calumnia.

Igualmente pido a usted ordene al departamento correspondiente la inserción pagada del texto en la página cinco de su periódico. El costo será cubierto por el suscrito con recursos propios.

Anexo a usted copia de los documentos oficiales de la Procuraduría General de la República que acreditan que lo publicado por ustedes es una calumnia.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Yunes Linares



Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo

Chetumal Q. Roo a 24 de enero del 2005

Sra. Carmen Lira Saade
Directora de "La Jornada"
Presente

Distinguida Señora Directora: me refiero a la nota que se publica en la primera plana del diario que usted dignamente dirige en la cual se hace referencia a la Averiguación Previa 7431/2003 por corrupción de menores.

En la nota se menciona que en dicha averiguación está relacionado el Lic. Miguel Angel Yunes Linares, Subsecretario de Prevención y Participación Social en la Secretaría de Seguridad Pública.

Al respecto, hago de su conocimiento que de dicha averiguación no le resulta responsabilidad alguna al Lic. Miguel Angel Yunes Linares, quien, por esa razón, nunca ha sido convocado a declarar.

Respetando la secrecía de la averiguación, pero también los derechos del ciudadano indebidamente señalado, hago de su conocimiento lo anterior solicitando se publique la aclaración correspondiente.

Atentamente


Lic. Celia Pérez Gordillo

Procuradora General de Justicia del Estado de Quintana Roo



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
A. P. PGR/SIEDO/UEIOFM/046/04
OFICIO:

México, D.F., a 08 de marzo de 2005.

LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES
Serranía No. 42, Jardines del Pedregal,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

De conformidad con los artículos 8º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento del acuerdo dictado en la indagatoria del rubro citada; se da respuesta a su escrito datado el 2 de febrero de 2005, dirigido al C. Procurador General de la República, en el que solicita "ordene se determine la averiguación previa y se le indique si de la misma resulta alguna responsabilidad por mínimo que sea el indicio".

Al respecto, se hace de su conocimiento, que derivado de las constancias que obran en la averiguación previa citada al rubro, se desprende que usted compareció el 17 de febrero de 2004, **en calidad de testigo**, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en la Delegación del Distrito Federal, en cumplimiento a un exhorto solicitado por la Delegación Estatal de Quintana Roo, con tal motivo, el Ministerio Público de la Federación integrador determinó que no ha lugar a acordar lo solicitado en el escrito que se contesta, atendiendo a que en dicha indagatoria, usted no tiene el carácter de inculpado, defensor, víctima u ofendido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por último se precisa, que toda averiguación previa se rige por el principio de legalidad y no de oportunidad, siendo facultad exclusiva del Ministerio Público de la Federación determinar lo que en derecho proceda; por lo que, al no tener relación alguna con los hechos materia de la indagatoria, se le reitera que no existe razón o motivo alguno para citarlo a comparecer en la misma.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL C. SUBPROCURADOR

LIC. JOSÉ LUIS SANTIAGO VASCONCELOS



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
A. P. PGR/SIEDO/UEIOFM/046/04
OFICIO:

México, D.F., a 08 de marzo de 2005.

LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES
Serranía No. 42, Jardines del Pedregal,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

De conformidad con los artículos 8º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento del acuerdo dictado en la indagatoria del rubro citada; se da respuesta a su escrito datado el 2 de febrero de 2005, dirigido al C. Procurador General de la República, en el que solicita "ordene se determine la averiguación previa y se le indique si de la misma resulta alguna responsabilidad por mínimo que sea el indicio".

Al respecto, se hace de su conocimiento, que derivado de las constancias que obran en la averiguación previa citada al rubro, se desprende que usted compareció el 17 de febrero de 2004, **en calidad de testigo**, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en la Delegación del Distrito Federal, en cumplimiento a un exhorto solicitado por la Delegación Estatal de Quintana Roo, con tal motivo, el Ministerio Público de la Federación integrador determinó que no ha lugar a acordar lo solicitado en el escrito que se contesta, atendiendo a que en dicha indagatoria, usted no tiene el carácter de inculpado, defensor, víctima u ofendido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por último se precisa, que toda averiguación previa se rige por el principio de legalidad y no de oportunidad, siendo facultad exclusiva del Ministerio Público de la Federación determinar lo que en derecho proceda; por lo que, al no tener relación alguna con los hechos materia de la indagatoria, se le reitera que no existe razón o motivo alguno para citarlo a comparecer en la misma.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. SUBPROCURADOR

LIC. JOSÉ LUIS SANTIAGO VASCONCELOS

C.c.p.- Lic. M. Rafael Macedo de la Concha.- Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION
MESA: CUATRO.
EXPEDIENTE: AP 447/2003-IV
NO. DE OFICIO: 629/2004-IV.

Cancún, Q. Roo, a 20 de marzo de 2004.

C. DIP. MIGUEL ANGEL YUNES.
Presente.

Distinguido Diputado Federal.

Por instrucciones del C. Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Quintana Roo y en atención a su escrito de fecha 19 de marzo de 2004 dirigido al titular de la institución, turnado a esta Representación Social de la Federación, mediante el cual solicita se le entregue copia de la determinación que se dictó en la averiguación previa cuyo número se anota al rubro, me permito comunicarle lo siguiente:

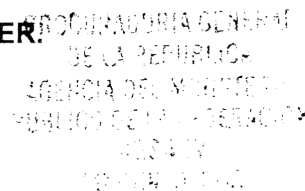
Que no ha lugar a expedirle las copias que solicita en virtud de que la declaración ministerial que rindió en esta indagatoria lo fue en calidad de testigo y en términos de lo establecido por el Artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales.

En tal virtud, no se le puede considerar ni inculpado ni víctima dentro de esta Averiguación Previa, por lo que solo las personas que tengan este carácter podrán tener acceso a la misma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 16 del Código Adjetivo Federal mencionado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que halla lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
TITULAR DE LA MESA CUATRO.

LIC. ARTURO MALDONADO SILLER.



- C.c.p.-** Lic. Gilberto Higuera Bernal.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- para su superior conocimiento.-Presente.-
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón.- Delegado Estatal en Quintana Roo.- Con igual fin.- Presente.-

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL QUINTANA ROO
OFICIO No. DEL/826/2004

Cancún, Quintana Roo, a 30 de Marzo de 2004.

C. OSCAR RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Director General de los
Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa
P r e s e n t e.

Me refiero a las notas periodísticas publicadas el 29 de marzo de 2004 en los Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa tituladas "Comparació Yunes por caso de Pederastia", de la propia redacción de esos dos medios informativos, en los que se destacan declaraciones atribuidas al suscrito en relación con la averiguación previa 447/2003 que se instruyó en la Delegación de PGR en el Estado de Quintana Roo, sobre el particular deseo hacer las siguientes precisiones:

- 1.- Con fecha 24 de marzo de 2004 fui entrevistado por Fanny Yepez, quien se identificó como periodista de la organización Radio Formula, a quien le proporcioné información acerca de la indagatoria referida, pero nunca en los términos que aparece publicado en los Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa, siempre respetando la secrecía de las indagatoria conforme a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.
- 2.- Jamás el suscrito concedió entrevista alguna a reporteros de ninguno de los periódicos que usted dirige.
- 3.- No es verdad que haya hecho manifestación en el sentido de que el Diputado Federal Miguel Ángel Yunes Linares estuviese implicado directa o indirectamente en las actividades pederastas de Succar Kuri, ni que hubiera sido señalado en la declaración de alguna de las víctimas.
- 4.- Debe precisarse que en esta averiguación previa no existe ningún elemento de prueba que haga presumir la participación del Diputado Yunes Linares en los hechos que dieron origen a esta investigación.

Debo agregar que el suscrito conserva la grabación original de la entrevista concedida a Fanny Yepez, con la que se acredita lo que preciso en este escrito.

Con apoyo en la Ley de Imprenta solicito se publique la presente aclaración en un espacio similar al publicado en la nota que me inconformó.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTRELLÓN
Delegado Estatal de la Procuraduría General
de la República en Quintana Roo

PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION
MESA: CUATRO.
EXPEDIENTE: AP 447/2003-IV
NO. DE OFICIO: 654/2004-IV.

Cancún, Q. Roo, a 23 de marzo de 2004

*Señaló oficina
Número: 654/2004-IV
Manuel Pérez Poy y Puerto
23/03/04
13:36 hrs
- folio - 129801358*

C. DIP. LIC. MIGUEL ANGEL YUNES.
Presente.

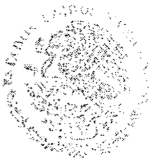
Distinguido Diputado Federal,

Por instrucciones del C. Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón, Delegado de la Procuraduría General de la Republica en el Estado de Quintana Roo y en atención a su escrito de fecha 22 de marzo de 2004 dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Institución, turnado a esta Representación Social de la Federación, mediante el cual solicita se le entregue copia de la determinación que se dictó en la averiguación previa cuyo número se anota al rubro, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no ha lugar a expedirle documento alguno relacionado con esta indagatoria en virtud de que no se le puede considerar ni inculpado ni victima dentro de esta Averiguación Previa, por lo que sólo las personas que tengan este carácter podrán tener acceso a la misma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
TITULAR DE LA MESA CUATRO.



LIC. ARTURO MALDONADO SILLER.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA IV
CANCUN, Q. ROO

- C.c.p.- Lic. Gilberto Higuera Bernal.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- para su superior conocimiento.-Presente.-
- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón.- Delegado Estatal en Quintana Roo - Con igual fin.- Presente.-

Dip. Miguel Ángel Yunes

México D.F. a 19 de marzo del 2004

Dr. Rafael Macedo de la Concha
Procurador General de la República
P r e s e n t e



Distinguido señor Procurador:

Hace algunas semanas me entrevisté con usted para manifestarle mi preocupación por el hecho de que la Delegación de la Procuraduría General de la República en Quintana Roo hubiera entregado a diversos medios de comunicación copia fotostática de una averiguación previa que se practica en contra del C. Jean Succar Kuri, en la cual sin razón alguna se me menciona.

En esa misma ocasión le informé que ya había comparecido voluntariamente a declarar sobre los hechos y que le solicitaba se determinara la averiguación en el sentido que las constancias indicaran, incluso le ofrecí que si me resultaba responsabilidad renunciaría al fuero constitucional para comparecer ante la autoridad judicial.

Yunes

En dicha declaración -de fecha 17 de febrero- señalé que evidentemente el asunto tenía un origen y una intencionalidad política y le informé de la posible intervención en el mismo de un medio hermano del Sr. Fidel Herrera Beltrán, quien labora en la institución a su digno cargo.

611-03-20PMS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
OFICIA DE PARTES

La eficaz y amable intervención del Sr. Subprocurador Gilberto Higuera permitió acelerar éste asunto hasta llegar a la determinación de no existencia de responsabilidad.

Sin embargo no ha sido posible lograr hasta hoy una declaración de la PGR en ese sentido u obtener una copia de la determinación, para poder defenderme de la campaña infamatoria que se desarrolla en mi contra con motivo de éste asunto.

Entiendo, Señor Procurador, que la secrecía tiene como objetivo proteger la honra y la dignidad de las personas, pero en éste caso la manera de defender mis derechos pasa necesariamente por la necesidad de contar con una constancia que indique que las imputaciones son falsas y que no tengo responsabilidad alguna en esos hechos.

Creo que en éste caso la institución a su cargo podría entregarme de manera económica una copia de la determinación, máxime cuando el origen de ésta campaña es precisamente el contenido de una averiguación previa que debió mantenerse en la secrecía.

Muy atentamente le solicito gire las instrucciones pertinentes a efecto de que pueda defenderme de éstos agravios.

Le reitero las seguridades de mi aprecio y consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Gilberto Higuera', written in a cursive style.

PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION
MESA: CUATRO.
EXPEDIENTE: AP 447/2003-IV
NO. DE OFICIO: 654/2004-IV.

Cancún, Q. Roo, a 23 de marzo de 2004.

*Señaló oficina
número: 654/2004-IV
Manuel Pérez Paz y Punto
Herrera
-E- folio -129801358 23/03/04
13:36 hrs*

C. DIP. LIC. MIGUEL ANGEL YUNES.
Presente.

Distinguido Diputado Federal,

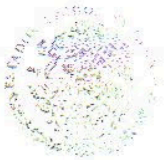
Por instrucciones del C. Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Quintana Roo y en atención a su escrito de fecha 22 de marzo de 2004 dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Institución, turnado a esta Representación Social de la Federación, mediante el cual solicita se le entregue copia de la determinación que se dictó en la averiguación previa cuyo número se anota al rubro, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no ha lugar a expedirle documento alguno relacionado con esta indagatoria en virtud de que no se le puede considerar ni inculcado ni víctima dentro de esta Averiguación Previa, por lo que solo las personas que tengan este carácter podrán tener acceso a la misma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
TITULAR DE LA MESA CUATRO.


LIC. ARTURO MALDONADO SILLER.


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA FEDERACION
MESA IV
CANCUN, Q. ROO

C.c.p.- Lic. Gilberto Higuera Bernal - Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- para su superior conocimiento.-Presente.-
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón.- Delegado Estatal en Quintana Roo - Con igual fin - Presente.-

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL QUINTANA ROO
OFICIO No. DEL/826/2004

Cancún, Quintana Roo. a 30 de Marzo de 2004.

C. OSCAR RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

Director General de los
Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa
P r e s e n t e.

Me refiero a las notas periodísticas publicadas el 29 de marzo de 2004 en los Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa tituladas "Compareció Yunes por caso de Pederastia", de la propia redacción de esos dos medios informativos, en los que se destacan declaraciones atribuidas al suscrito en relación con la averiguación previa 447/2003 que se instruyó en la Delegación de PGR en el Estado de Quintana Roo, sobre el particular deseo hacer las siguientes precisiones:

- 1.- Con fecha 24 de marzo de 2004 fui entrevistado por Fanny Yepez, quien se identificó como periodista de la organización Radio Formula, a quien le proporcioné información acerca de la indagatoria referida, pero nunca en los términos que aparece publicado en los Diarios AZ Veracruz y AZ Jalapa, siempre respetando la secrecía de las indagatoria conforme a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.
- 2.- Jamás el suscrito concedió entrevista alguna a reporteros de ninguno de los periódicos que usted dirige.
- 3.- No es verdad que haya hecho manifestación en el sentido de que el Diputado Federal Miguel Ángel Yunes Linares estuviese implicado directa o indirectamente en las actividades pederastas de Succar Kuri, ni que hubiera sido señalado en la declaración de alguna de las víctimas:
- 4.- Debe precisarse que en esta averiguación previa no existe ningún elemento de prueba que haga presumir la participación del Diputado Yunes Linares en los hechos que dieron origen a esta investigación.

Debo agregar que el suscrito conserva la grabación original de la entrevista concedida a Fanny Yepez, con la que se acredita lo que preciso en este escrito.

Con apoyo en la Ley de Imprenta solicito se publique la presente aclaración en un espacio similar al publicado en la nota que me inconformó.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTRELLÓN
Delegado Estatal de la Procuraduría General
de la República en Quintana Roo

Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo

Chetumal Q. Roo a 24 de enero del 2005

Sra. Carmen Lira Saade
Directora de "La Jornada"
Presente

Distinguida Señora Directora: me refiero a la nota que se publica en la primera plana del diario que usted dignamente dirige en la cual se hace referencia a la Averiguación Previa 7431/2003 por corrupción de menores.

En la nota se menciona que en dicha averiguación está relacionado el Lic. Miguel Angel Yunes Linares, Subsecretario de Prevención y Participación Social en la Secretaría de Seguridad Pública.

Al respecto, hago de su conocimiento que de dicha averiguación no le resulta responsabilidad alguna al Lic. Miguel Angel Yunes Linares, quien, por esa razón, nunca ha sido convocado a declarar.

Respetando la secrecía de la averiguación, pero también los derechos del ciudadano indebidamente señalado, hago de su conocimiento lo anterior solicitando se publique la aclaración correspondiente.

Atentamente


Lic. Celia Pérez Gorrallo

Procuradora General de Justicia del Estado de Quintana Roo



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
A. P. PGR/SIEDO/UEIOFM/046/04
OFICIO:

México, D.F., a 08 de marzo de 2005.

LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES
Serranía No. 42, Jardines del Pedregal,
Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

De conformidad con los artículos 8º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento del acuerdo dictado en la indagatoria del rubro citada; se da respuesta a su escrito datado el 2 de febrero de 2005, dirigido al C. Procurador General de la República, en el que solicita "ordene se determine la averiguación previa y se le indique si de la misma resulta alguna responsabilidad por mínimo que sea el indicio".

Al respecto, se hace de su conocimiento, que derivado de las constancias que obran en la averiguación previa citada al rubro, se desprende que usted compareció el 17 de febrero de 2004, **en calidad de testigo**, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en la Delegación del Distrito Federal, en cumplimiento a un exhorto solicitado por la Delegación Estatal de Quintana Roo, con tal motivo, el Ministerio Público de la Federación integrador determinó que no ha lugar a acordar lo solicitado en el escrito que se contesta, atendiendo a que en dicha indagatoria, usted no tiene el carácter de inculpado, defensor, víctima u ofendido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por último se precisa, que toda averiguación previa se rige por el principio de legalidad y no de oportunidad, siendo facultad exclusiva del Ministerio Público de la Federación determinar lo que en derecho proceda; por lo que, al no tener relación alguna con los hechos materia de la indagatoria, se le reitera que no existe razón o motivo alguno para citarlo a comparecer en la misma.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL C. SUBPROCURADOR

LIC. JOSÉ LUIS SANTIAGO VASCONCELOS

Miguel Angel Yunes Linares



México, D. F., a 10 de octubre de 2006.

LIC. BELLO MELCHOR RODRÍGUEZ Y CARRILLO
Procurador General de Justicia del
Estado de Quintana Roo
P r e s e n t e .

Distinguido señor Procurador:

Muy atentamente me dirijo a usted para exponerle lo siguiente:

En reiteradas ocasiones y en distintos medios de comunicación la C. Lydia Cacho ha manifestado que el suscrito habría tenido alguna participación en los hechos delictuosos por los que está sometido a proceso el C. Jean Succar Kuri, tanto en alguna forma de participación directa como de encubrimiento.

De manera voluntaria, aún cuando tengo la más absoluta certeza de que no existe elemento alguno que sostenga esta hipótesis, y con el único afán de contribuir al esclarecimiento de cualquier circunstancia de esta naturaleza, por medio de la presente muy atentamente me pongo a su disposición en el caso de que mi declaración fuera útil para sustentar o fortalecer cualquier acto jurídico a cargo de la Procuraduría a su muy digno cargo.

En caso contrario y, si como estoy seguro, no resulta en mi contra responsabilidad alguna derivada de estos hechos, respecto de los cuales soy absolutamente ajeno, de la manera más atenta y exclusivamente con el propósito de defender mi honor y dignidad y los de mi familia, solicito a usted me lo haga saber formalmente.

De antemano agradezco a usted la atención que se sirva prestar a la presente.

Miguel Angel Yunes Linares



México, D. F., a 10 de octubre de 2006.

LIC. BELLO MELCHOR RODRÍGUEZ Y CARRILLO

Procurador General de Justicia del
Estado de Quintana Roo
P r e s e n t e .

Distinguido señor Procurador:

Muy atentamente me dirijo a usted para exponerle lo siguiente:

En reiteradas ocasiones y en distintos medios de comunicación la C. Lydia Cacho ha manifestado que el suscrito habría tenido alguna participación en los hechos delictuosos por los que está sometido a proceso el C. Jean Succar Kuri, tanto en alguna forma de participación directa como de encubrimiento.

De manera voluntaria, aún cuando tengo la más absoluta certeza de que no existe elemento alguno que sostenga esta hipótesis, y con el único afán de contribuir al esclarecimiento de cualquier circunstancia de esta naturaleza, por medio de la presente muy atentamente me pongo a su disposición en el caso de que mi declaración fuera útil para sustentar o fortalecer cualquier acto jurídico a cargo de la Procuraduría a su muy digno cargo.

En caso contrario y, si como estoy seguro, no resulta en mi contra responsabilidad alguna derivada de estos hechos, respecto de los cuales soy absolutamente ajeno, de la manera más atenta y exclusivamente con el propósito de defender mi honor y dignidad y los de mi familia, solicito a usted me lo haga saber formalmente.

De antemano agradezco a usted la atención que se sirva prestar a la presente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION
MESA: CUATRO.
EXPEDIENTE: AP 447/2003-IV
NO. DE OFICIO: 629/2004-IV.

Cancún, Q. Roo, a 20 de marzo de 2004.

C. DIP. MIGUEL ANGEL YUNES.
Presente.

Distinguido Diputado Federal.

Por instrucciones del C. Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Quintana Roo y en atención a su escrito de fecha 19 de marzo de 2004 dirigido al titular de la institución, turnado a esta Representación Social de la Federación, mediante el cual solicita se le entregue copia de la determinación que se dictó en la averiguación previa cuyo número se anota al rubro, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no ha lugar a expedirle las copias que solicita en virtud de que la declaración ministerial que rindió en esta indagatoria lo fue en calidad de testigo y en términos de lo establecido por el Artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales.

En tal virtud, no se le puede considerar ni inculcado ni víctima dentro de esta Averiguación Previa, por lo que solo las personas que tengan este carácter podrán tener acceso a la misma, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 16 del Código Adjetivo Federal mencionado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que halla lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
TITULAR DE LA MESA CUATRO.

LIC. ARTURO MALDONADO SILLER.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA FEDERACION
MESA IV
CANCUN, Q. ROO

- C.c.p.- Lic. Gilberto Higuera Bernal.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- para su superior conocimiento.-Presente.-
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Hernández Castellón.- Delegado Estatal en Quintana Roo.- Con igual fin.- Presente.-

EN FECHA 23 DE MARZO DEL 2004 EL LIC. ARTURO MALDONADO SILLER, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CASTRELLÓN, DELEGADO DE LA PGR EN CANCUN, QUINTANA ROO,.

EN FECHA 30 DE MARZO DE 2004 EL LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ CASTREJÓN, DELEGADO ESTATAL DE LA PGR EN CANCÚN , QUINTANA ROO, ENVÍA COMUNICADO AL DIRECTOR DE AZ VERACRUZ Y AZ JALAPA.

EN FECHA 14 DE ENERO DE 2005 EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES ENVÍA CARTA A AL DIRECTOR GENERAL DEL PERIODICO EL UNIVERSAL.

EN FECHA DEL 24 DE ENERO DE 2005 EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES ENVÁ CARTA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA JORNADA.

EN FECHA 24 DE ENERO DE 2005 ENVÍA CARTA LA LIC. CECILIA PÉREZ GORDILLO AL LA DIRECTORA DE LA JORNADA.

EN FECHA 31 DE ENERO DE 2005 LA LIC. SANDRA ORTEGA RIVAS ENVÍA CARTA AL DIRECTOR DE EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.

EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2005 EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES ENVÍA CARTA AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA.

EN FECHA PRIMERO DE MARZO DE 2005 EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES ENVÍA CARTA A LA LIC. ELENA GALLEGOS JEFA DE INFORMACIÓN DEL PERIÓDICO LA JORNADA ANEXANDO COPIA DE LOS BOLETINES DE PRENSA # 1624 Y 1647 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2005 SE EMITIÓ EL BOLETÍN # 1647 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La eficaz y amable intervención del Sr. Subprocurador Gilberto Higuera permitió acelerar éste asunto hasta llegar a la determinación de no existencia de responsabilidad.

Sin embargo no ha sido posible lograr hasta hoy una declaración de la PGR en ese sentido u obtener una copia de la determinación, para poder defenderme de la campaña infamatoria que se desarrolla en mi contra con motivo de éste asunto.

Entiendo, Señor Procurador, que la secrecía tiene como objetivo proteger la honra y la dignidad de las personas, pero en éste caso la manera de defender mis derechos pasa necesariamente por la necesidad de contar con una constancia que indique que las imputaciones son falsas y que no tengo responsabilidad alguna en esos hechos.

Creo que en éste caso la institución a su cargo podría entregarme de manera económica una copia de la determinación, máxime cuando el origen de ésta campaña es precisamente el contenido de una averiguación previa que debió mantenerse en la secrecía.

Muy atentamente le solicito gire las instrucciones pertinentes a efecto de que pueda defenderme de éstos agravios.

Le reitero las seguridades de mi aprecio y consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Gilberto Higuera', written in a cursive style.

EN FECHA 8 DE MARZO DE 2005 EL LIC. JOSÉ LUIS SANTIAGO VASCONCELOS SUBPROCURADOR DE LA PGR, ENVÍA RESPUESTA AL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES.

EN FECHA 31 DE ENERO DE 2005 PUBLICACIÓN DE “LA REVISTA” DEL UNIVERSAL CON EL REPORTAJE DE ABUSO SEXUAL DE NIÑOS EN SU PAG. 47.

EN FECHA 7 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICACIÓN DE “LA REVISTA” DEL UNIVERSAL SE PUBLICA UNA DISCULPA PÚBLICA A LA LIC. SANDRA ORTEGA RIVAS.

EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2005, LA LIC. IMELDA CALVILLO TELLO ENVÍA DOCUMENTACIÓN AL LIC. SANTIAGO VASCONCELOS.

Dip. Miguel Ángel Yunes

México D.F. a 19 de marzo del 2004

Dr. Rafael Macedo de la Concha
Procurador General de la República
P r e s e n t e



Distinguido señor Procurador:

Hace algunas semanas me entrevisté con usted para manifestarle mi preocupación por el hecho de que la Delegación de la Procuraduría General de la República en Quintana Roo hubiera entregado a diversos medios de comunicación copia fotostática de una averiguación previa que se practica en contra del C. Jean Succar Kuri, en la cual sin razón alguna se me menciona.

En esa misma ocasión le informé que ya había comparecido voluntariamente a declarar sobre los hechos y que le solicitaba se determinara la averiguación en el sentido que las constancias indicaran, incluso le ofrecí que si me resultaba responsabilidad renunciaría al fuero constitucional para comparecer ante la autoridad judicial.

Guay

En dicha declaración -de fecha 17 de febrero- señalé que evidentemente el asunto tenía un origen y una intencionalidad política y le informé de la posible intervención en el mismo de un medio hermano del Sr. Fidel Herrera Beltrán, quien labora en la institución a su digno cargo.

44-03-CORPAS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SMP/DES